

RESOLUCIÓN No.000201 (28 DE JULIO DE 2023)

“Por medio de la cual se modifica el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2023 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA”,

El Director Ejecutivo Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, según Acuerdo de Junta Directiva No. 267 del 30 de Enero de 2023 y en ejercicio de las facultades que otorga el artículo 2.8.3.2.3 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 15 del Acuerdo de Junta Directiva No. 266 de 2023.

y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, mediante Resolución No. 005 del 23 de diciembre de 2022, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma del Rio Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, según los siguientes conceptos y cuantías: Ingresos corrientes: \$215.158.509.398, Recursos de capital: \$127.509.465, Disponibilidad inicial: \$14.592.141.978, **Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$229.878.160.841**; Funcionamiento: \$14.120.526.603, Inversión: \$215.757.634.238, Disponibilidad final: \$0, **Total de gastos más Disponibilidad Final: \$229.878.160.841**.

Que dentro de los montos aprobados por el CONFIS, está incluida la transferencia de recursos a la Corporación por parte del Ministerio de Transporte, lo anterior de conformidad con el anexo del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, a través de la a la Unidad “*2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE - TRANSFERENCIAS CORRIENTES - TRANSFERENCIA A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA*”, por valor de \$183.713.181.655

Que el artículo 2.8.3.1.10 del decreto 1068 de 2015 dispone que “la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año”.

Que, el Director Ejecutivo de Cormagdalena desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2023, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2023.

Oficina Principal	Oficina Gestión y Enlace - Bogotá	Oficina Seccional Barranquilla
Barrancabermeja	Calle 93B No. 17 - 25	Vía 40 No. 73 - 290
Carrera 1 No. 52 - 10	Oficina 504	Oficina 802
Sector Muelle	PBX: (1) 6369093	PBX: (5) 3565914
PBX: (7) 6214422	FAX: (1) 6369052	
FAX: (7) 6214507		

Que, la Junta Directiva de Cormagdalena en sesión del día 30 de enero de 2023, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 de Cormagdalena, mediante Acuerdo de Junta Directiva No 266.

Que, el artículo décimo quinto del Acuerdo 266 de 2023, autoriza al Director Ejecutivo de Cormagdalena para realizar traslados y adiciones dentro del presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia fiscal 2023. Cuando dicho trámite modifique el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento e inversión deberá contar con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación, para el caso de la inversión, del Ministerio correspondiente y la autorización del CONFIS.

Que, de acuerdo al nuevo catálogo de clasificación presupuestal, establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, donde se establece el Clasificador por Objeto de Gasto, el cual “...se trata de una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se efectúan y la variación de activos y pasivos que las empresas aplican en el desarrollo de su proceso productivo. Permite identificar las responsabilidades con respecto a los principales rubros del gasto público y para la administración ordinaria del presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes...”; se requiere reclasificar algunos conceptos de gastos de acuerdo a lo inicialmente planteado.

Que, de conformidad con el artículo 2º de la Ley 161 de 1994, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA-, tiene como objeto “la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables”.

Que, para dar cumplimiento a la misionalidad y al plan de acción de la Corporación, se estructuró el plan de dragado para la vigencia fiscal 2023, dentro del cual está incluido el desarrollo de las diferentes interventorías que se requieren para realizar el seguimiento, evaluación y control a la ejecución de las actividades de mantenimiento del canal navegable del río Magdalena, que se realizan en los diferentes sectores, y atendiendo la solicitud de la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación mediante comunicación No. 2023-100-1110 del 27 de Julio de 2023, en la cual manifiestan que para continuarán realizando los trabajos de mantenimiento del canal navegable en el sector del Brazo Mompox ubicado en el río Magdalena, se requiere redistribuir los recursos asignados al proyecto para adelantar las actividades de seguimiento, evaluación y control.

Que para dar cumplimiento a lo anterior se requiere acreditar el siguiente rubro de inversión: del proyecto 01 - Recuperación De La Navegación, el rubro: D240606000102406027020202008003012 - Servicios De Consultoría Prestados A Las Empresas

Que, el rubro de inversión, del proyecto 01 - Recuperación De La Navegación, el rubro: D24060600010240602702020200500405 - Servicios Especiales De Construcción; cuentan con apropiación disponible susceptible de ser trasladada, como consta en la certificación expedida por el profesional de presupuesto de la Corporación.

Que, se hace necesario efectuar un traslado entre apropiaciones del presupuesto de gastos de Inversión, con la finalidad de adelantar todas las acciones tendientes al cumplimiento normativo y de sus objetivos misionales; los cuales no modifican los montos aprobados por el CONFIS.

Oficina Principal	Oficina Gestión y	Oficina Seccional
Barrancabermeja	Enlace - Bogotá	Barranquilla
Carrera 1 No. 52 - 10	Calle 93B No. 17 - 25	Vía 40 No. 73 - 290
Sector Muelle	Oficina 504	Oficina 802
PBX: (7) 6214422	PBX: (1) 6369093	PBX: (5) 3565914
FAX: (7) 6214507	FAX: (1) 6369052	

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado entre apropiaciones del presupuesto de gastos de inversión de la Corporación:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
D2406060001	RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN	445.000.000,00	445.000.000,00
D24060600010	RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN	445.000.000,00	445.000.000,00
D240606000102406027	CANAL NAVEGABLE MANTENIDO	445.000.000,00	445.000.000,00
D24060600010240602702	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	445.000.000,00	445.000.000,00
D2406060001024060270202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	445.000.000,00	445.000.000,00
D240606000102406027020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	445.000.000,00	445.000.000,00
D240606000102406027020202005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	0,00	445.000.000,00
D240606000102406027020202005004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	0,00	445.000.000,00
D24060600010240602702020200500405	SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN		445.000.000,00
D240606000102406027020202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	445.000.000,00	0,00
D240606000102406027020202008003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	445.000.000,00	0,00
D24060600010240602702020200800301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	445.000.000,00	0,00
D24060600010240602702020200800312	SERVICIOS DE CONSULTORÍA PRESTADOS A LAS EMPRESAS	445.000.000,00	
TOTAL GASTOS		445.000.000,00	445.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: La Oficina Asesora de Planeación efectuará los ajustes al Plan de Inversión, Plan Anual de Adquisiciones y al Plan Operativo de la vigencia 2023.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días de julio de 2023.

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO

Director Ejecutivo Encargado

Elaboró: Daniel Eduardo Muñoz Duarte – Contratista Oficina Asesora de Planeación 

Revisó: Liliana Isabel Ibañez Florez – Profesional Presupuesto 

Aprobó: María Paula Guerrero Chalela - Jefe Oficina Asesora de Planeación 

Oficina Principal

Barrancabermeja

Carrera 1 No. 52 - 10

Sector Muelle

PBX: (7) 6214422

FAX: (7) 6214507

Oficina Gestión y

Enlace - Bogotá

Calle 93B No. 17 - 25

Oficina 504

PBX: (1) 6369093

FAX: (1) 6369052

Oficina Seccional

Barranquilla

Vía 40 No. 73 - 290

Oficina 802

PBX: (5) 3565914